

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior | Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
SENIAI

717

### VII DECISIÓN

Por las razones y fundamentos de hecho y de derecho expuestos, quien suscribe, actuando en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 99, numerales 2, 4, 7 y 11 de la Resolución No. 32, sobre la Organización, Atribución y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, SENIAT y de acuerdo con los términos de la presente Resolución, resuelve: **CONFIRMAR** el contenido del Acta de Reparación identificada con las siglas y números N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2023/ISLR/01074/2024-07-269, emitida el 09 de julio de 2024 y notificada el 15 de julio de 2024, levantada en materia de Impuesto sobre la Renta a la contribuyente **CENTRAL SUPERMERCADO HOU, C.A.**, identificada con el número de Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) No. **J402182155**, domiciliada en la Avenida 31 de julio, Sector El Salado, entre calle el Limón y Calle La Cruz, Local No. 1, Paraguachi, Municipio Antolin del Campo del Estado Bolivariano de Nueva Esparta, procediéndose a expresarse en bolívares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Código Orgánico Tributario vigente, y de acuerdo a la Reconversión Monetaria, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 4.553 del 06/08/2021, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.185, en fecha 06/08/2021, por los conceptos y montos que se especifican a continuación:

- Emitir planilla de liquidación por concepto de Impuesto, de conformidad con lo estatuido en el artículo 112 del Código Orgánico Tributario vigente, así:
 

EJERCICIOS FISCALES	Bs.
01/01/2022 al 31/12/2022	130.820,84
- Emitir planilla de liquidación por concepto de Multa, de conformidad con lo estatuido en el artículo 112 del Código Orgánico Tributario vigente, así:
 

EJERCICIOS FISCALES	Bs.
01/01/2022 al 31/12/2022	414.926,70
- Emitir planilla de liquidación por concepto de Intereses Moratorios de conformidad con lo estatuido en el artículo 66 del Código Orgánico Tributario vigente, así:
 

EJERCICIOS FISCALES	Bs.
01/01/2022 al 31/12/2022	137.346,75

La presente Resolución deberá ser notificada junto con las planillas de liquidación emitidas a los representantes de la contribuyente **CENTRAL SUPERMERCADO HOU C.A., R.I.F. J402182155**, para que procedan a pagarlas en una Oficina Receptora de Fondos Nacionales dentro del plazo en ellas señalado.

Se hace del conocimiento de los interesados que en caso de no estar conforme con el acto administrativo emitido, el Código Orgánico Tributario vigente consagra en sus artículos 272 y 286 los Recursos Jerárquico y Contencioso Tributario, respectivamente, los cuales podrá ejercer de la siguiente forma:

El Recurso Jerárquico, por ante esta Gerencia Regional de Tributos Internos.

El Recurso Contencioso Tributario, por ante el Tribunal competente, ante un juez con competencia territorial en el domicilio fiscal del recurrente o ante esta Gerencia Regional de Tributos Internos.

Ambos recursos deberán interponerse dentro de los lapsos señalados en los artículos 274 y 288 *eiusdem*.

**PEDRO ALEXANDER BUITRAGO**  
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Insular  
Providencia N° SNAT-2024-000088 del 04/09/2024  
Gaceta Oficial N° 42.956, del 04/09/2024  
RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gov.ve](http://www.seniat.gov.ve)

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior | Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
SENIAI

### CARTEL DE NOTIFICACION

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 176 de Código Orgánico vigente, hace del conocimiento de las personas jurídicas que más abajo se identifican que, en virtud de haber agotado los medios para efectuar dicha notificación personal o por constancia escrita de la Intimación al Pago de Deudas Tributarias, se procede a su notificación a través de este aviso, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 176 *eiusdem*. En consecuencia deberán pasar en horas hábiles, personalmente o por medio del representante legal o los herederos, por la División de Contribuyentes Especiales de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), ubicado en la Prolongación de la calle Arismendi, Edificio SENIAT, nivel Mezzanina, Lechería, Estado Anzoátegui, Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/SM/UCEM/CC/2024/047 de fecha 10/06/2024, Contribuyente: **FARMACIA LA PATRONA DE ORIENTE, C.A. R.I.F. J400872332**, por los derechos pendientes indicados en la Resolución de Imposición de Sanción números: N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2023/IVA/00797/01226, de fecha 02/05/2023, con la Planilla de Liquidación: 071001225000615, por el monto total de Bs. 8.193,00, Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/SM/UCEM/CC/2024/049 de fecha 10/06/2024, Contribuyente: **ELECTRO PRESSION, C.A. R.I.F. J293896134**, por los derechos pendientes indicados en la Resolución de Imposición de Sanción números: N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2022/IVA/03014/01152, de fecha 24/04/2023, con las Planillas de Liquidación: 071001229000513, 071001238000649, 071001229000514, por el monto total de Bs. 25.965,99, Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/SM/UCEM/CC/2024/068 de fecha 11/06/2024, Contribuyente: **PETROCELLI E HIJOS, C.A. R.I.F. J402781199**, por los derechos pendientes indicados en la Resolución de Imposición de Sanción números: N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2023/IVA/00447/00334, de fecha 22/02/2023, con la Planilla de Liquidación: 071001226000034, por el monto total de Bs. 7.800,00, Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/SM/UCEM/CC/2024/068 de fecha 11/06/2024, Contribuyente: **INVERSIONES BOTALON GRILL, C.A. R.I.F. J405088605**, por los derechos pendientes indicados en la Resolución de Imposición de Sanción números: N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2023/IVA/00278/00308, de fecha 17/02/2023, con las Planillas de Liquidación: 071001226000024, 071001225000114 por el monto total de Bs. 11.700,00. Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/SM/UCEM/CC/2024/046 de fecha 10/06/2024, Contribuyente: **MULTISERVICIOS YUJIA, C.A. R.I.F. J405701196**, por los derechos pendientes indicados en la Resolución de Imposición de Sanción números: N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2023/ISLR/04741/00362, de fecha 22/02/2024, con las Planillas de Liquidación: 071001229000471, 071001229000472, 071001238000516, 071001238000517 por el monto total de Bs. 25.272,63. Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2023/478 de fecha 04/12/2023, Contribuyente: **SPRECI DESING, C.A. R.I.F. J303850405**, por los derechos pendientes indicados en la Resolución de Imposición de Sanción números: N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2023/84/002048, de fecha 20/04/2023, con las Planillas de Liquidación: 071001233000214, 071001238000756, 071001233000213, por el monto total de Bs. 2.218.517,73. Así mismo, se hace de su conocimiento que la falta de pago de las referidas deudas tributarias dentro del lapso de cinco (05) días contados a partir de la fecha de notificación, dará lugar al inicio del procedimiento de Cobro Ejecutivoy Medidas Cautelares de conformidad a lo establecido en el artículo 226 del Código Orgánico Tributario. La presente intimación constituye título ejecutivo para proceder contra los bienes y derechos del deudor o de los responsables solidarios y no se encuentra sujeta a impugnación.

**ALEXANDER HERAS MUJICA**  
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)  
Providencia Administrativa N° SNAT/2021/0001, publicado en Gaceta Oficial N° 42.058 de fecha 29/01/2021  
RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gov.ve](http://www.seniat.gov.ve)

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior | Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
SENIAI

### CARTEL DE NOTIFICACION

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 176 de Código Orgánico vigente, hace del conocimiento de las personas jurídicas que más abajo se identifican que, en virtud de haber agotado los medios para efectuar dicha notificación personal o por constancia escrita de la Intimación al Pago de Deudas Tributarias, se procede a su notificación a través de este aviso, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 176 *eiusdem*. En consecuencia deberán pasar en horas hábiles, personalmente o por medio del representante legal o los herederos, por la División de Contribuyentes Especiales de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), ubicado en la Prolongación de la calle Arismendi, Edificio SENIAT, nivel Mezzanina, Lechería, Estado Anzoátegui, Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2024/231 de fecha 01/07/2024, Contribuyente: **LUBRIPUESTOS YA, C.A. R.I.F. J299306720**, por los derechos pendientes indicados en la Resolución de Imposición de Sanción números: N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2023/51/001056, de fecha 22/02/2023, con las Planillas de Liquidación: 071001233000132, 071001233000133, 071001238000379, 071001233000134, 071001233000135, 071001238000380, 071001233000136, 071001233000137, 071001238000381, 071001233000138, 071001233000139, 071001238000382, 071001233000140, 071001238000383, 071001233000142, 071001233000143, 071001238000384, 071001233000144, 071001233000145, 071001238000385, 071001233000148, 071001233000149, 071001238000387, 071001233000150, 071001233000151, 071001238000388, 071001233000152, 071001233000153, 071001238000389, 071001233000154, 071001233000155, 071001238000390, 071001233000147, 071001238000386, por el monto total de Bs. 1.051.620,02. Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2023/455 de fecha 28/11/2023, Contribuyente: **INVERSIONES Y SUMINISTROS MUCUCHIES, C.A. R.I.F. J299915823**, por los derechos pendientes indicados en la Resolución de Imposición de Sanción números: SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CCEOT/DEC-EXT/2023-0264, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CCEOT/DEC-EXT/2023-0265, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CCEOT/DEC-EXT/2023-0266, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CCEOT/DEC-EXT/2023-0267, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CCEOT/DEC-EXT/2023-0268, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CCEOT/DEC-EXT/2023/0269, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CCEOT/DEC-EXT/2023/0270 SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CCEOT/DEC-EXT/2023/0271, de fecha 12/04/2023, con las Planillas de Liquidación: 071001228001601, 071001228001602, 071001228001603, 071001228001604, 071001228001605, 071001228001606, 071001228001607, 071001228001608, por el monto total de Bs. 64.095,84. Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2024/229 de fecha 26/06/2024, Contribuyente: **MARTINA COCINA AND BAR C.A., R.I.F. J500120982**, por los derechos pendientes indicados en la Resolución de Imposición de Sanción números: N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2023/212-004489, de fecha 17/07/2023, con las Planillas de Liquidación: 071001233000354, 071001238001389, por el monto total de Bs. 3.298,47. Así mismo, se hace de su conocimiento que la falta de pago de las referidas deudas tributarias dentro del lapso de cinco (05) días contados a partir de la fecha de notificación, dará lugar al inicio del procedimiento de Cobro Ejecutivoy Medidas Cautelares de conformidad a lo establecido en el artículo 226 del Código Orgánico Tributario. La presente intimación constituye título ejecutivo para proceder contra los bienes y derechos del deudor o de los responsables solidarios y no se encuentra sujeta a impugnación.

**ALEXANDER HERAS MUJICA**  
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)  
Providencia Administrativa N° SNAT/2021/0001, publicado en Gaceta Oficial N° 42.058 de fecha 29/01/2021  
RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gov.ve](http://www.seniat.gov.ve)

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior | Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
SENIAI

### CARTEL DE NOTIFICACION

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 176 de Código Orgánico vigente, hace del conocimiento de las personas jurídicas que más abajo se identifican que, en virtud de haber agotado los medios para efectuar dicha notificación personal o por constancia escrita de la Intimación al Pago de Deudas Tributarias, se procede a su notificación a través de este aviso, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 176 *eiusdem*. En consecuencia deberán pasar en horas hábiles, personalmente o por medio del representante legal o los herederos, por la División de Contribuyentes Especiales de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), ubicado en la Prolongación de la calle Arismendi, Edificio SENIAT, nivel Mezzanina, Lechería, Estado Anzoátegui, Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2023/411 de fecha 20/10/2023, Contribuyente: **BABY & KIDS, C.A. R.I.F. J500572255**, por los derechos pendientes indicados en la Resolución de Imposición de Sanción números: N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2022/ISLR/02615/02754, de fecha 26/12/2022, con las Planillas de Liquidación: 071001229001757, 071001238001303, por el monto total de Bs. 2.740,75. Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2024/245 de fecha 01/07/2024, Contribuyente: **SAINT PANIS, C.A., R.I.F. J309753614**, por los derechos pendientes indicados en la Resolución de Imposición de Sanción números: N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2024/034-000929, de fecha 08/02/2024, con las Planillas de Liquidación: 071001233000050, 071001238000605, por el monto total de Bs. 1.001.622,32. Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/259, de fecha 01/07/2024, Contribuyente: **DROUNICA DROGUERIAS UNIDAS, C.A. R.I.F. J500362390**, por los derechos pendientes indicados en la Resolución de Imposición de Sanción números: N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2022/ISLR/03174/01064, de fecha 17/04/2023, con las Planillas de Liquidación: 071001238000576, 071001229000454, por el monto total de Bs. 20.246,29. Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2024/246 de fecha 01/07/2024, Contribuyente: **INVERSIONES TODO EVENTOS, C.A. R.I.F. J298103671**, por los derechos pendientes indicados en la Resolución de Imposición de Sanción números: N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2023/214-004491, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2023/215-004492, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2023/216-004493, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2023/217-004494, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2023/218-004495 de fecha 25/07/2023, con las Planillas de Liquidación: 071001233000355, 071001238001390, 071001233000356, 071001238001391, 071001233000357, 071001238001392, 071001233000358, 071001233000359, 071001238001393, 071001238001394, por el monto total de Bs. 14.982,26. Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2024/152 de fecha 20/05/2024, Contribuyente: **IBSAC 1 C.A., R.I.F. J310206058**, por los derechos pendientes indicados en la Resolución de Imposición de Sanción números: N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2023/ISLR/01507/01103, de fecha 18/04/2023, con la Planilla de Liquidación: 071001227000273, por el monto total de Bs. 8.049,00. Así mismo, se hace de su conocimiento que la falta de pago de las referidas deudas tributarias dentro del lapso de cinco (05) días contados a partir de la fecha de notificación, dará lugar al inicio del procedimiento de Cobro Ejecutivoy Medidas Cautelares de conformidad a lo establecido en el artículo 226 del Código Orgánico Tributario. La presente intimación constituye título ejecutivo para proceder contra los bienes y derechos del deudor o de los responsables solidarios y no se encuentra sujeta a impugnación.

**ALEXANDER HERAS MUJICA**  
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)  
Providencia Administrativa N° SNAT/2021/0001, publicado en Gaceta Oficial N° 42.058 de fecha 29/01/2021  
RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gov.ve](http://www.seniat.gov.ve)